INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL L.P.N N° 01/2022 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN ITAPUA POTY, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO) PLURIANUAL 2022 Y 2023 - ID de Licitación: 407573. ----------

En la ciudad de Itapúa Poty, del Departamento de Itapúa, a los 24 días del mes de mayo de 2022, siendo las 07:45 horas, se procede a iniciar la Evaluación de las Ofertas en el marco de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL L.P.N N° 01/2022 **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN ITAPUA POTY, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO) PLURIANUAL 2022 Y 2023 - ID de Licitación: 407573**, cuya Apertura de los sobres de ofertas se realizó en fecha 16 de mayo de 2022. ----------

Para tal efecto, se realiza la conformación del Comité de Evaluación, designados por Resolución han sido designados por Resolución Municipal N° 12/2022, al Arq. Carlos María Aquino con C.I. Nº 3.187.499, Derlys Samuel Lugo Valdez con C.I. N° 6.178.977 y Aldo Ernan Otazu Benítez con C.I. N° 3.778.869. Funcionarios de la Municipalidad. ----------

1. ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 16 de mayo de 2022, observándose la recepción de 02 (dos) ofertas, la que se detalla a continuación:

Oferente	Descripción del Bien	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
LAKMI S.A.	Servicio de provisión de almuerzo escolar	80.982	10.490	849.501.180
LADERO PARAGUAYO S.A.	Servicio de provisión de almuerzo escolar	80.982	13500	1.093.257.000

Nota: El Acta de Apertura de Sobres y la Declaración Jurada conforme al Art 4 de la Resolución DNCP N° 483/2021 fueron comunicadas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y las mismas se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas desde el 16 de mayo de 2022. Conste. ---

2. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

En virtud a las observaciones suscitadas en oportunidad del acto inicial y según Acta de Apertura de Sobres de fecha 16 de mayo de 2022, este Comité procede bajo el criterio de análisis integral de dichas observaciones. Las conclusiones particulares de cada punto no representan por sí solos elementos que impliquen calificación o descalificación directa de las ofertas presentadas. -

Miembro de Comité Evaluadora
Municipalidad Itapúa Poty
Samuel Lugo

Miembro de Comité Evaluadora
Municipalidad Itapúa Poty
Aldo Hernán Otazu

Arq. Carlos Aquino
Reg. Prof. N° 2.648
Asesor de Obras
Municipalidad Itapúa Poty

Ordenadas según el Acta de Apertura:

LADERO PARAGUAYO S.A.: En relación a la empresa "LAKMI S.A."

1. La Empresa Lakmi S.A. no presenta declaracion jurada de bienes rentas y activos del Sr. Sergio Marcelino Caballero en el dia de la visita presento autorizacion que lo representaba como representante de Lakmi S.A. incumpliendo lo establecido en la Ley N 6355/19 segun lo solicita el PBC
2. La Empresa Lakmi S.A. no presenta declaracion jurada de bienes rentas y activos del Pablo Antonio Aquilar Godoy quien figura como representante de Lakmi S.A. incumpliendo lo establecido en la Ley N 6355/19 segun lo solicita el PBC
3. No presenta Certificado de Gestion de Calidad que demuestre actitudes para la distribucion de consumo humano o certificacion similar emitida por una entidad debidamente acreditada segun lo establecido y regulado por la Ley 2279/03 y el Decreto reglamentario N 3900/10 y no adjunta constancia de reconocimiento correspondiente a dicha certificacion vigente y expedida por la ONA como es solicitado en la Adenda N 1

- **Respuesta del Comité:**

Las Observaciones realizadas guardan relación con documentos formales no sustanciales, por lo que el Comité de Evaluación en fecha 23 de mayo de 2022, a través de la Cedula de Notificación UOC ha solicitado a la firma oferente LAKMI S.A. que presente descargo correspondiente para seguir en competencia.

En fecha 23 de mayo de 2022 la empresa LAKMI SA ha presentado su respuesta.

Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros. ----------

3. DATOS DE LA LICITACIÓN - ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS: *Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito. A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información. Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, no serán consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.*

Posterior al Acto de apertura se aprecia algunas observaciones realizadas por los oferentes que se han presentado en el llamado de referencia y corremos traslado para que presenten el descargo correspondiente para seguir en competencia:

Miembro de Comité Evaluadora
Municipalidad Itapúa Poty
Samuel Lugo

Miembro de Comité Evaluadora
Municipalidad Itapúa Poty
Aldo Hernán Otazu

Arq. Carlos Aquino
Reg. Prof. N° 2 648
Asesor de Obras
Municipalidad Itapúa Poty

DESCARGO REALIZADO POR LAKMI S.A.:

A.- *LA EMPRESA LAKMI SA NO PRESENTA DECLARACIÓN JURADA DE BIENES RENTAS Y ACTIVOS DEL SR. SERGIO MARCELINO CABALLERO, EN EL DÍA DE LA VISITA PRESENTO AUTORIZACIÓN QUE LO REPRESENTABA COMO REPRESENTANTE DE LA LAKMI SA INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN LA LEY Nº 6355/19 SEGÚN LO SOLICITADO EN EL PBC.-*

En cuanto a este punto en particular el PBC solicita: *"Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19"*

El citado artículo prescribe en los incisos "a" y "b" del numeral 2 del artículo 1 lo siguiente: "*Los sujetos afectados por esta Ley para la presentación de sus declaraciones juradas de bines y rentas, activos y pasivos son……a) Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado, así como toda persona o jurídica que de algún modo contrate, preste un servicio o realice una obra para el Estado……b)Las autoridades, los miembros del consejo directivo o similar, los socios fundadores y/o cualquier otro integrante con cargo directivo o de gestión de las asociaciones, fundaciones y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado, municipalidades, gobernaciones, entidades binacionales, empresas del Estado y/o cualquier entidad pública sin limitación alguna."*

La Ley es clara en este punto, ya que el Sr. SERGIO MARCELINO CABALLERO fue autorizado por la firma LAKMI S.A. para realizar la "VISITA" al sitio o a los sitios donde se realizaran la preparación de los alimentos, fue debidamente autorizado por la firma, el mismo no se encuentra entre las personas obligadas a presentar la declaración Jurada de bienes rentas y activos solicitados por el PBC.-

Igualmente la firma LAKMI S.A., realizó consulta a la Contraloría General de la Republica en relación a las personas obligadas de conformidad a la citada Ley, en la licitación de la Municipalidad de Piribebuy, en la que nos habían respondido sobre este punto

LAKMI S.A.
Telef.: 021-3085170
lakmi.sa@hotmail.com

diciendo: *"Respuesta 2: El representante Legal de la empresa que NO recibe dividendos no está obligado en presentar DJBR"*, acompañamos copia del correo con la Licenciada Lourdes Sosa Jara, Directora de la Contraloría General de la Republica.-

Miembro de Comité Evaluadora
Municipalidad Itapúa Poty
Samuel Lugo

Miembro de Comité Evaluadora
Municipalidad Itapúa Poty
Aldo Hernán Otazu

Arq. Carlos Aquino
Reg. Prof. N° 2 648
Asesor de Obras
Municipalidad Itapua Poty

B.- LA EMPRESA LAKMI SA NO PRESENTA DECLARACIONES JURADAS DE BIENES RENTAS Y ACTIVOS DEL SEÑOR PABLO AGUILAR GODOY QUE FIGURA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA LAKMI S.A. INCUMPLIENDO LO ESTABLECIDO EN LA LEY Nº 6355/19 SEGÚN LO SOLICITA EN EL PBC.-

En relación a esta solicitud, en el punto 1 se explica sobre las personas obligadas a presentar las declaraciones juradas de bienes y rentas. El señor Pablo Aguilar es el representante legal de la firma LAKMI S. A., es un funcionario remunerado por la firma, es una persona fisica que cumple funciones a cargo de la firma, por lo que el mismo no esta obligado por ninguna ley a presentar su declaracion jurada de bienes y rentas, la oferente que participa en la presente licitacion es la firma LAKMI S.A., persona juridica que contrata con el Estado Paraguayo, y sus declaraciones de bienes y rentas se ha presentado debidamente con la oferta.-

C.- NO PRESENTA CERTIFICADO DE GESTION DE CALIDAD QUE DEMUESTRE APTITUDES PARA LA DISTRIBUCION DE CONSUMO HUMANO O CERTIFICACION SIMILAR EMITIDA POR UNA ENTIDAD DEBIDAMENTE ACREDITADA SEGÚN LO ESTABLECIDO Y REGULADO POR LA LEY Nº 2279/03 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO Nº 3900/10 Y NO ADJUNTA CONSTANCIA DE RECONOCIMIENTO CORRESPONDIENTE A DICHA CERTIFICACION Y EXPEDIDA POR LA ONA COMO ES SOLICITADO EN LA ADENDA Nº 1

En relacion a este punto la firma LAKMI S.A., habia presentado protesta contra Pliego de Bases y Condiciones sobre dos puntos que son 1) Certificado de Gestión de Calidad y el punto 2 Certificado de Buen cumplimiento. Al respecto la DNCP dictó la Resolución DNCP N° 1553/22 de fecha 16/05/2022 que en su parte de análisis dice:

"……..A su turno la Convocante, al realizar su descargo en el marco de la presente protesta se ha ratificado en la consignación de los requisitos impugnados. No obstante, corresponde señalar que, de la verificación al Pliego de Bases y Condiciones en su última versión, N° 6, no se ha constatado la consignación de los requisitos de Certificación de Gestión de Calidad y Certificados de Buen cumplimiento de los servicios prestados, si bien en fecha 28 de marzo del corriente fue publicada la versión 2 del PBC en cuya adenda N° 1 se menciona la inclusión de los requisitos éstos no fueron incluidos en la sección correspondiente del Pliego de Bases y Condiciones, ni han sido incluidos en las siguientes versiones del mismo; por lo que, al no existir estos requisitos en las bases licitatorias de la versión del PBC vigente, estos no pueden ser exigibles o requeridos por el Comité al momento de evaluar las ofertas. En ese contexto, importa traer a colación el Artículo 26 de la Ley 2051/03 que en su parte pertinente dispone: ***"Evaluación de las ofertas: La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y en el reglamento."*** *(el resaltado es propio). En virtud a las consideraciones señaladas y, al no encontrarse los requisitos impugnados en*

LAKMI S.A.
Tel.: 021-369170
lakmi.sa@hotmail.com

Miembro de Comité Evaluadora
Municipalidad Itapúa Poty
Samuel Lugo

Miembro de Comité Evaluadora
Municipalidad Itapúa Poty
Aldo Hernán Otazu

Arq. Carlos Aquino
Reg. Prof. N° 2.648
Asesor de Obras
Municipalidad Itapua Poty

las bases licitatorias, el objeto de la presente protesta ha perecido y, por tanto, corresponde ordenar el cierre de la protesta promovida"
Por lo que la misma DNCP, en su oportunidad de dictar resolución a la protesta dicen que *al no existir estos requisitos en las bases licitatorias de la versión del PBC vigente, estos no pueden ser exigibles o requeridos por el Comité al momento de evaluar las ofertas.* Se acompaña igualmente copia de la citada resolucion.-

Sin otro particular salúdole muy respetuosamente

LAKMI S.A.
Telef.: 021-338-[illegible]
Lic. Pablo Aguilar Godoy
Representante Legal
LAKMI S.A.

RESPUESTA DEL COMITÉ: El análisis de cada punto será realizado conforme al orden establecido en el pliego de bases y condiciones.

4. DATOS DE LA LICITACIÓN - DISCONFORMIDAD, ERRORES Y OMISIONES: *Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta. A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no viole el principio de igualdad. Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación: 1. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido. 2. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total. 3. En caso de que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos, la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo. 4. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (1) y (2) mencionados.*

La Oferta se ajusta sustancialmente al pliego de bases y condiciones, no presenta ninguna disconformidad, error ni omisión, por tanto, no fue necesaria realizar ningún pedido al oferente.

Miembro de Comité Evaluadora
Municipalidad Itapúa Poty
Samuel Lugo

Miembro de Comité Evaluadora
Municipalidad Itapúa Poty
Aldo Hernán Otazu

Arq. Carlos Aquino
Reg. Prof. N° 2.648
Asesor de Obras
Municipalidad Itapua Poty

6. DATOS DE LA LICITACIÓN - VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La convocante dispuso la realización de una visita al sitio.

Oferente	VISITA AL SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
LAKMI S.A.	Cumple
LADERO PARAGUAYO S.A.	Cumple

La firma LAKMI S.A. y LADERO PARAGUAYO S.A. realizaron las visitas al sitio de ejecución del contrato en fecha 18 de marzo 2022 conforme a las indicaciones de la convocante establecida en el pliego de bases y condiciones. Las documentaciones se encuentran en la oferta original. –

7. DATOS DE LA LICITACIÓN - COPIAS DE LA OFERTA – CPS: *El oferente presentará su oferta original. En caso de que la convocante requiera la presentación de copias lo deberá indicar en este apartado, las copias deberán estar identificadas como tales. Cuando la presentación de ofertas se realice a través del sistema de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias. Cantidad de copias requeridas: 0 copia*

Oferente	Cumple/no cumple
LAKMI S.A.	Cumple
LADERO PARAGUAYO S.A.	Cumple

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

8. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Condición de Participación: *Podrán participar de esta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

9. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN - CALIFICACIÓN LEGAL:

Que, de conformidad al Decreto N° 2.992/19 en su Art. 63.- ***Método de evaluación.***
Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. Subrayado nuestro caso.

Miembro de Comité Evaluadora
Municipalidad Itapúa Poty
Samuel Lugo

Miembro de Comité Evaluadora
Municipalidad Itapúa Poty
Aldo Hernán Otazu

Arq. Carlos Aquino
Reg. Prof. N° 2 648
Asesor de Obras
Municipalidad Itapua Poty

El resultado es como sigue:

Calificación Legal (Requisitos sustancial)	**Lakmi S.A.**	**Ladero Paraguayo S.A.**
1. Formulario de Oferta El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente*	**Cumple**	**Cumple**
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.*	**Cumple**	**Cumple**
3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	**Cumple**	**Cumple**
4. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.*	**Cumple**	**Cumple**
5. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	**Cumple**	**Cumple**

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

10. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN - ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS. -

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional

Miembro de Comité Evaluadora
Municipalidad Itapúa Poty
Samuel Lugo

Miembro de Comité Evaluadora
Municipalidad Itapúa Poty
Aldo Hernán Otazu

Arq. Carlos Aquino
Reg. Prof. N° 2 648
Asesor de Obras
Municipalidad Itapúa Poty

Resultado del Análisis:
ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LA OFERTA (GS. IVA INCLUIDO):

OFERENTES	PRECIO OFERTADO	PRECIO UNITARIO ESTIMADO	TOPE 25% POR DEBAJO DEL PRECIO UNITARIO ESTIMADO	TOPE 15% POR ENCIMA DEL PRECIO UNITARIO ESTIMADO	Diferencia con el Referencial
LAKMI S.A.	10.490	12.000	9.000	13.800	-12,5%
LADERO PARAGUAYO S.A.	13.500	12.000	9.000	13.800	+12,5%

Del análisis realizado a la oferta presentada para esta licitación y los precios referenciales establecidos en esta convocatoria, el comité de Evaluación considera que no se dan las condiciones descriptas en el pliego de bases y condiciones y la Resolución DNCP N° 1890/2020 para solicitar el desglose de precios, ya que los precios ofertados no superan los porcentajes establecidos en la mencionada resolución. -----

11. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN - CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL – CPS:

De conformidad a la Ley N° 5210/2014 y en concordancia a la ley de Presupuesto General de la Nación, los alimentos licitados deberán ser necesariamente de origen nacional. La acreditación del origen nacional del producto, en el marco del proceso de contratación, deberá ser a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por la Autoridad competente. En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberán cumplir con este requisito. El comité de evaluación deberá corroborar la validez de los certificados ingresando al portal disponible para el efecto, otorgado por el MIC y se aprecia de la captura de pantalla que se aprecia a continuación:

VUE VENTANILLA ÚNICA DE EXPORTACIÓN — TETÃ MBA'E'APOPY HA ÑEMU Ministerio de Industria y Comercio — TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Con Salto de Partida	126201	407573	752889	VerCertificado	Autorizado,	25/04/2022 14:27:09	800182405	LADERO PARAGUAYO SA
Pro.Natural, Origen Vegetal	125366	407573	753726	VerCertificado	Autorizado,	08/04/2022 16:25:11	800547861	"LAKMI" S.A
Con Salto de Partida	125354	407573	752312	VerCertificado	Autorizado,	08/04/2022 15:25:56	800547861	"LAKMI" S.A
Con Salto de Partida	125353	407573	752370	VerCertificado	Autorizado,	08/04/2022 15:25:45	800547861	"LAKMI" S.A
Con Salto de Partida	125352	407573	752405	VerCertificado	Autorizado,	08/04/2022 15:25:33	800547861	"LAKMI" S.A
Con Salto de Partida	125351	407573	751711	VerCertificado	Autorizado,	08/04/2022 15:25:20	800547861	"LAKMI" S.A
Con Salto de Partida	125347	407573	752379	VerCertificado	Autorizado,	08/04/2022 15:21:53	800547861	"LAKMI" S.A
Con Salto de Partida	125346	407573	752400	VerCertificado	Autorizado,	08/04/2022 15:21:41	800547861	"LAKMI" S.A
Con Salto de Partida	125345	407573	752899	VerCertificado	Autorizado,	08/04/2022 15:21:26	800547861	"LAKMI" S.A
Con Salto de Partida	125344	407573	751649	VerCertificado	Autorizado,	08/04/2022 15:21:12	800547861	"LAKMI" S.A
Con Salto de Partida	125343	407573	751654	VerCertificado	Autorizado,	08/04/2022 15:21:02	800547861	"LAKMI" S.A
Con Salto de Partida	125342	407573	751696	VerCertificado	Autorizado,	08/04/2022 15:20:48	800547861	"LAKMI" S.A
Con Salto de Partida	125341	407573	751661	VerCertificado	Autorizado,	08/04/2022 15:20:36	800547861	"LAKMI" S.A
Con Salto de Partida	125340	407573	752131	VerCertificado	Autorizado,	08/04/2022 15:20:26	800547861	"LAKMI" S.A
Con Salto de Partida	125339	407573	751732	VerCertificado	Autorizado,	08/04/2022 15:20:13	800547861	"LAKMI" S.A
Con Salto de Partida	125338	407573	752110	VerCertificado	Autorizado,	08/04/2022 15:20:01	800547861	"LAKMI" S.A
Con Salto de Partida	125337	407573	751572	VerCertificado	Autorizado,	08/04/2022 15:19:49	800547861	"LAKMI" S.A
Con Salto de Partida	125336	407573	751717	VerCertificado	Autorizado,	08/04/2022 15:19:28	800547861	"LAKMI" S.A
Con Salto de Partida	125335	407573	752140	VerCertificado	Autorizado,	08/04/2022 15:19:12	800547861	"LAKMI" S.A
Con Salto de Partida	125334	407573	752158	VerCertificado	Autorizado,	08/04/2022 15:18:58	800547861	"LAKMI" S.A
Con Salto de Partida	125333	407573	752148	VerCertificado	Autorizado,	08/04/2022 15:18:46	800547861	"LAKMI" S.A
Con Salto de Partida	125332	407573	752192	VerCertificado	Autorizado,	08/04/2022 15:18:32	800547861	"LAKMI" S.A
Con Salto de Partida	125331	407573	752189	VerCertificado	Autorizado,	08/04/2022 15:18:19	800547861	"LAKMI" S.A
Con Salto de Partida	125330	407573	752164	VerCertificado	Autorizado,	08/04/2022 15:18:08	800547861	"LAKMI" S.A
Con Salto de Partida	125329	407573	752176	VerCertificado	Autorizado,	08/04/2022 15:17:55	800547861	"LAKMI" S.A
Con Salto de Partida	125328	407573	752230	VerCertificado	Autorizado,	08/04/2022 15:17:41	800547861	"LAKMI" S.A
Con Salto de Partida	125327	407573	752242	VerCertificado	Autorizado,	08/04/2022 15:17:10	800547861	"LAKMI" S.A
Con Salto de Partida	125326	407573	751568	VerCertificado	Autorizado,	08/04/2022 15:16:56	800547861	"LAKMI" S.A
Con Salto de Partida	125087	407573	751543	VerCertificado	Autorizado,	06/04/2022 17:16:55	800547861	"LAKMI" S.A
Con Salto de Partida	125086	407573	752291	VerCertificado	Autorizado,	06/04/2022 17:16:42	800547861	"LAKMI" S.A

Total Row Count in Report- 66
Row(s) 1 - 30
Next

Miembro de Comité Evaluadora
Municipalidad Itapúa Poty
Samuel Lugo

Miembro de Comité Evaluadora
Municipalidad Itapúa Poty
Aldo Hernán Otazu

Arq. Carlos Aquino
Reg. Prof N° 2 648
Asesor de Obras
Municipalidad Itapua Poty

VUE VENTANILLA ÚNICA DE EXPORTACIÓN — TETÃ MBA'E'APOPY HA ÑEMU Ministerio de INDUSTRIA Y COMERCIO — TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Con Salto de Partida	125085	407573	751493	VerCertificado	Autorizado,	06/04/2022 17:16:30	800547861	"LAKMI" S.A
Con Salto de Partida	125084	407573	751554	VerCertificado	Autorizado,	06/04/2022 17:16:16	800547861	"LAKMI" S.A
Con Salto de Partida	125083	407573	751644	VerCertificado	Autorizado,	06/04/2022 17:15:58	800547861	"LAKMI" S.A
Con Salto de Partida	124992	407573	752507	VerCertificado	Autorizado,	05/04/2022 08:15:28	800022173	COMPAÑIA PARAGUAYA DE LEVADURAS SA
Con Salto de Partida	124654	407573	750609	VerCertificado	Autorizado,	30/03/2022 07:30:04	800182405	LADERO PARAGUAYO SA
Con Salto de Partida	124653	407573	750353	VerCertificado	Autorizado,	30/03/2022 07:29:04	800182405	LADERO PARAGUAYO SA
Con Salto de Partida	124652	407573	750352	VerCertificado	Autorizado,	30/03/2022 07:28:50	800182405	LADERO PARAGUAYO SA
Con Salto de Partida	124651	407573	750804	VerCertificado	Autorizado,	30/03/2022 07:28:24	800182405	LADERO PARAGUAYO SA
Con Salto de Partida	124650	407573	750786	VerCertificado	Autorizado,	30/03/2022 07:28:10	800182405	LADERO PARAGUAYO SA
Con Salto de Partida	124649	407573	750369	VerCertificado	Autorizado,	30/03/2022 07:27:58	800182405	LADERO PARAGUAYO SA
Con Salto de Partida	124648	407573	750361	VerCertificado	Autorizado,	30/03/2022 07:27:45	800182405	LADERO PARAGUAYO SA
Con Salto de Partida	124647	407573	750355	VerCertificado	Autorizado,	30/03/2022 07:27:30	800182405	LADERO PARAGUAYO SA
Con Salto de Partida	124646	407573	750358	VerCertificado	Autorizado,	30/03/2022 07:26:52	800182405	LADERO PARAGUAYO SA
Con Salto de Partida	124645	407573	750354	VerCertificado	Autorizado,	30/03/2022 07:26:40	800182405	LADERO PARAGUAYO SA
Con Salto de Partida	124644	407573	750752	VerCertificado	Autorizado,	30/03/2022 07:26:24	800182405	LADERO PARAGUAYO SA
Con Salto de Partida	124643	407573	750356	VerCertificado	Autorizado,	30/03/2022 07:25:49	800182405	LADERO PARAGUAYO SA
Con Salto de Partida	124642	407573	750767	VerCertificado	Autorizado,	30/03/2022 07:25:34	800182405	LADERO PARAGUAYO SA
Con Salto de Partida	124641	407573	750709	VerCertificado	Autorizado,	30/03/2022 07:25:19	800182405	LADERO PARAGUAYO SA
Con Salto de Partida	124640	407573	750363	VerCertificado	Autorizado,	30/03/2022 07:25:07	800182405	LADERO PARAGUAYO SA
Con Salto de Partida	124639	407573	750770	VerCertificado	Autorizado,	30/03/2022 07:24:53	800182405	LADERO PARAGUAYO SA
Con Salto de Partida	124638	407573	750762	VerCertificado	Autorizado,	30/03/2022 07:24:41	800182405	LADERO PARAGUAYO SA
Con Salto de Partida	124637	407573	750710	VerCertificado	Autorizado,	30/03/2022 07:24:31	800182405	LADERO PARAGUAYO SA
Con Salto de Partida	124636	407573	750773	VerCertificado	Autorizado,	30/03/2022 07:24:15	800182405	LADERO PARAGUAYO SA
Con Salto de Partida	124635	407573	750493	VerCertificado	Autorizado,	30/03/2022 07:19:11	800182405	LADERO PARAGUAYO SA
Con Salto de Partida	124634	407573	750360	VerCertificado	Autorizado,	30/03/2022 07:18:59	800182405	LADERO PARAGUAYO SA
Con Salto de Partida	124630	407573	750539	VerCertificado	Autorizado,	29/03/2022 17:58:12	800182405	LADERO PARAGUAYO SA
Con Salto de Partida	124620	407573	750632	VerCertificado	Autorizado,	29/03/2022 17:52:22	800182405	LADERO PARAGUAYO SA
Con Salto de Partida	124619	407573	750707	VerCertificado	Autorizado,	29/03/2022 17:52:08	800182405	LADERO PARAGUAYO SA
Con Salto de Partida	124618	407573	750550	VerCertificado	Autorizado,	29/03/2022 17:51:57	800182405	LADERO PARAGUAYO SA
Con Salto de Partida	124617	407573	750401	VerCertificado	Autorizado,	29/03/2022 17:51:38	800182405	LADERO PARAGUAYO SA

Total Row Count in Report- 66
Row(s) 31 - 60
Previous | Next

VUE VENTANILLA ÚNICA DE EXPORTACIÓN — TETÃ MBA'E'APOPY HA ÑEMU Ministerio de INDUSTRIA Y COMERCIO — TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Con Salto de Partida	124616	407573	750374	VerCertificado	Autorizado,	29/03/2022 17:51:16	800182405	LADERO PARAGUAYO SA
Con Salto de Partida	124615	407573	750756	VerCertificado	Autorizado,	29/03/2022 17:49:33	800182405	LADERO PARAGUAYO SA
Pro.Natural, Origen Vegetal	124561	407573	744005	VerCertificado	Autorizado,	29/03/2022 10:45:14	800987837	GRUPO ALTAIR SOCIEDAD ANONIMA
Con Salto de Partida	124471	407573	750948	VerCertificado	Autorizado,	28/03/2022 15:58:23	9134468	SAUCEDO AREVALOS URSULINO
Pro.Natural, Origen Vegetal	124212	407573	749871	VerCertificado	Autorizado,	23/03/2022 19:26:55	800567315	FRUITS & FOODS SOCIEDAD ANONIMA
Con Salto de Partida	124129	407573	749431	VerCertificado	Autorizado,	23/03/2022 09:58:43	800567315	FRUITS & FOODS SOCIEDAD ANONIMA

Total Row Count in Report- 66
Row(s) 61 - 66
Previous

Miembro de Comité Evaluadora
Municipalidad Itapúa Poty
Samuel Lugo

Miembro de Comité Evaluadora
Municipalidad Itapúa Poty
Aldo Hernán Otazu

Arq. Carlos Aquino
Reg. Prof N° 2 648
Asesor de Obras
Municipalidad Itapúa Poty

12. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN - MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL – CPS:

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante. En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último. Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

Aplicación del Margen de Preferencia Local:

OFERENTES	PRECIO OFERTADO	Preferencia Local	*diez por ciento (10%) del precio*	Precio Final
LAKMI S.A.	10.490	10 %	1.049	10.490
LADERO PARAGUAYO S.A.	13.500	10 %	1.350	13.500

Se aprecia que ambos oferentes son proveedores domiciliado en el Departamento de la Convocante como se podrá apreciar en el Patente Municipal presentada en su carpeta de su oferta. ----------

13. MÉTODO DE EVALUACIÓN.

Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor y se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requerimientos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entregas, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS LEGALES NO SUSTANCIALES UTILIZANDO EL SISTEMA "CUMPLE" ó "NO CUMPLE"

Por lo que se selecciona provisionalmente al oferente **Lakmi S.A.** para realizar el estudio de los demás requisitos establecidos en el PBC y el resultado es como sigue:

DOCUMENTOS FORMALES

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación	Lakmi S.A.
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	**Cumple**
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	**Cumple**
5. Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.(**)	**Cumple**
6. Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar – Sección Formularios (**)	**Cumple**
7. Documentos legales	**Cumple**
7.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	**No Aplica**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.(*)	**No Aplica**

Miembro de Comité Evaluadora
Municipalidad Itapúa Poty
Samuel Lugo

Miembro de Comité Evaluadora
Municipalidad Itapúa Poty
Aldo Hernán Otazu

Arq. Carlos Aquino
Reg. Prof N° 2 648
Asesor de Obras
Municipalidad Itapúa Poty

Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. (*) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	**No Aplica**
7.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**Cumple**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	**Cumple**
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	**Cumple**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	**Cumple**
7.3 Oferentes en Consorcio.	**No Aplica**
1. Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales Personas Jurídicas. (*)	**No Aplica**
2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	**No Aplica**
3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**No Aplica**
4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas	**No Aplica**

Los documentos con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

ANÁLISIS EN DETALLE

Seguidamente, de conformidad a lo establecido en el art. 26 de la Ley N°2051/03, Sección II – Criterios de Evaluación, del Pliego de Bases y Condiciones, y el Decreto Reglamentario N° 2992/19, se procede al análisis en detalle de las ofertas, a fin de determinar el cumplimiento de las mismas, con los requerimientos del pliego.

Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor y se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requerimientos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entregas, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación

Miembro de Comité Evaluadora
Municipalidad Itapúa Poty
Samuel Lugo

Miembro de Comité Evaluadora
Municipalidad Itapúa Poty
Aldo Hernán Otazu

Arq. Carlos Aquino
Reg. Prof. N° 2.648
Asesor de Obras
Municipalidad Itapua Poty

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS LEGALES NO SUSTANCIALES UTILIZANDO EL SISTEMA "CUMPLE" ó "NO CUMPLE"

14. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN - CAPACIDAD FINANCIERA:

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:
Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:2017, 2018, 2019 y 2020. -

Análisis de la Capacidad Financiera de LAKMI S.A.:

ÍNDICES DE RATIOS: LAKMI S.A.

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2017, 2018, 2019 y 2020

Años	2.017	2.018	2.019	2.020	Suma	Promedio
Activo Corriente	3.096.365.873	3.926.058.029	3.198.620.962	4.628.695.120	14.849.739.984	3.712.434.996
Pasivo Corriente	604.542.822	556.861.697	243.459.287	691.841.839	2.096.705.645	524.176.411
Ratio de Liquidez	**5,12**	**7,05**	**13,14**	**6,69**	**32,00**	7,08

Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,60 en promedio, en los años 2017, 2018, 2019 y 2020

Años	2.017	2.018	2019	2020	Suma	Promedio
Pasivo Total	2.061.010.272	1.898.520.281	1.022.110.487	1.386.560.420	6.368.201.460	1.592.050.365
Activo Total	4.009.397.251	4.519.521.814	5.104.172.409	6.293.969.281	19.927.060.755	4.981.765.189
Ratio de Endeudamiento	**0,51**	**0,42**	**0,20**	**0,22**	**1,35**	0,32

Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. En los últimos años 2017, 2018, 2019 y 2020, deberá ser igual o mayor que 1 en promedio.

Años	2.017	2.018	2.019	2.020	Suma	Promedio
Utilidad del Ejercicio	191.829.428	616.006.206	1.357.031.848	779.743.894	2.944.611.376	736.152.844
Capital	1.000.000.000	1.000.000.000	1.000.000.000	1.000.000.000	4.000.000.000	1.000.000.000
Ratio de Rentabilidad	0,19	0,62	1,36	0,78	2,94	0,74

Capital Integrado: Los oferentes al efecto de lo anteriormente señalado deberán presentar los documentos que se indican en el Anexo. Los oferentes deberán demostrar que cuentan con un capital integrado que cubra la totalidad de su oferta que demuestren la solvencia para ejecutar el presente contrato, demostrable con el ultimo Estado Financiero declarado ante la SET.

Año				2.020	CUMPLE
Capital Integrado:				1.000.000.000	**CUMPLE ***

Resultado del Análisis:

Deberán cumplir el siguiente parámetro:	**LAKMI S.A.**
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2017, 2018, 2019 y 2020	Cumple 7,08
Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,60 en promedio, en los años 2017, 2018, 2019 y 2020	Cumple 0,32
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. En los últimos años 2017, 2018, 2019 y 2020, deberá ser igual o mayor que 1 en promedio.	0,74

Miembro de Comité Evaluadora
Municipalidad Itapúa Poty
Samuel Lugo

Miembro de Comité Evaluadora
Municipalidad Itapúa Poty
Aldo Hernán Otazu

Arq. Carlos Aquino
Reg. Prof. N° 2 648
Asesor de Obras
Municipalidad Itapúa Poty

Los oferentes al efecto de lo anteriormente señalado deberán presentar los documentos que se indican en el Anexo. Los oferentes deberán demostrar que cuentan con un capital integrado que cubra la totalidad de su oferta que demuestren la solvencia para ejecutar el presente contrato, demostrable con el ultimo Estado Financiero declarado ante la SET	Cumple 1.000.000.000

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad financiera

Requisitos documentales:	**LAKMI S.A.**
a. Certificado de Cumplimiento tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.	Cumple
b. Copia del Balance General, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Flujo de Efectivo y Notas a los Estados Financieros de los 4 (cuatro) últimos años 2017, 2018, 2019 y 2020 -con sus respectivos Formularios 101 y 158 presentados ante la SET	Cumple
c. IVA general de los 36 (treinta y seis) últimos meses	Cumple

15. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN - EXPERIENCIA REQUERIDA:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:
Los oferentes deberán acreditar que su actividad comercial, industrial o de servicios se encuentra vinculada a la elaboración o distribución de platos o raciones de alimentos frescos.

Resultado del análisis conforme a los detalles precedentes y requerimientos del PBC:

Experiencia requerida	**LAKMI SA**
Los oferentes deberán acreditar que su actividad comercial, industrial o de servicios, se encuentra vinculada a la elaboración y/o distribución de platos o raciones de alimentos frescos.	Cumple
Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privados por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos 6 años (2016 2017 2018 2019, 2020 y 2021) las subcontratciones no serán consideradas como experiencia.	Cumple

Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia requerida:

Requisitos documentales	**Lakmi S.A.**
1. Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple
2. Patente comercial vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Cumple
3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple

16. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN – CAPACIDAD TECNICA:

Con el objetivo de calificar la capacidad técnica del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Capacidad Técnica	**Lakmi S.A.**
1. Contar con los registros sanitarios habilitantes y vigentes de acuerdo al rubro ofertado.	Cumple
2. Contar con el documento que acredite que los productos son de producción nacional.	Cumple
3. Los productos envasados a ser utilizados para la elaboración de los menús deben contar con el RSPA pertinente	Cumple
4. Contar con los equipamientos, enseres, utensilios e ingredientes para la correcta elaboración de los alimentos, así como los necesarios para la distribución a los estudiantes.	Cumple
5. Contar con el personal requerido de acuerdo a lo establecido en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución a las instituciones educativas que comprenden su cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.	Cumple
6. La empresa y el personal de cocina, deberá contar con la capacitación pertinente en buenas prácticas de manufactura.	Cumple

Miembro de Comité Evaluadora
Municipalidad Itapúa Poty
Samuel Lugo

Miembro de Comité Evaluadora
Municipalidad Itapúa Poty
Aldo Hernán Otazu

Arq. Carlos Aquino
Reg. Prof. N° 2 648
Asesor de Obras
Municipalidad Itapúa Poty

7. Contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados, debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad suficiente para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos que componen el almuerzo/cena.	Cumple

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica
Los siguientes documentos serán considerados para la evaluación del presente criterio:

Requisitos documentales: Capacidad Técnica	**Lakmi S.A.**
1. Registro de Establecimiento en la categoría 17 "Alimentos procesados envasados para su distribución" vigente, otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). Deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En los casos de consorcios, el elaborador deberá cumplir con este requerimiento.	Cumple
2. Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente.	Cumple
3. Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte.	Cumple
4. Declaración jurada de contar con los equipamientos, enseres y utensilios para la correcta elaboración de los alimentos.	Cumple
5. Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, otorgado por el INAN. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la distribución de los alimentos, deberán cumplir con este requisito.	Cumple
6. Declaración jurada de contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.	Cumple
7. Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en el sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena.	Cumple

17. MOTIVOS DE CALIFICACION. -

Conforme a los dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, "La Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. ----

18. CONCLUSION O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION. -

Por lo expuesto, y considerando que todo se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el Art. 26 de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y los Artículos 58 al 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, y demás concordantes, que la oferta presentada no supera el importe de la correspondiente Certificación Presupuestaria y considerando que el oferente cumple con las condiciones legales y técnicas, posee la calificación y la capacidad necesaria para la ejecución del contrato, presenta los precio evaluados como ventajosos, este Comité, en virtud al Art. 209 de la Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal y el Art. 28 y 34 inc. c) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas

Miembro de Comité Evaluadora
Municipalidad Itapúa Poty
Samuel Lugo

Miembro de Comité Evaluadora
Municipalidad Itapúa Poty
Aldo Hernán Otazu

Arq. Carlos Aquino
Reg. Prof. N° 2 648
Asesor de Obras
Municipalidad Itapua Poty

Comité de Evaluación, RECOMIENDA ADJUDICACION a la Empresa LAKMI S.A. con Ruc. 80054786-1 el LICITACION PUBLICA NACIONAL (L.P.N.) N° 01/2022 "ROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR EN ITAPUA POTY, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO) PLURIANUAL 2022 Y 2023 con ID: 407573 con un monto total de:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	90101603-9997	Servicio de provision de almuerzo escolar	Ración	UNIDAD	41.491	80.982	10.490	849.501.180
							Precio Total	849.501.180

Total: 849.501.180 (ochocientos cuarenta y nueve millones quinientos un mil cientos ochenta guaraníes) de conformidad a la determinación de las cantidades y montos detallados en la Planilla de Precios que fueron ofertados por el oferente y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones. ----------

ES NUESTRO INFORME Y CONCLUSIÓN.

Carlos María Aquino
Miembro
Arq. Carlos Aquino
Reg. Prof. N° 2 648
Asesor de Obras
Municipalidad Itapua Poty

Derlys Samuel Lugo Valde
Miembro
Miembro de Comité Evaluadora
Municipalidad Itapúa Poty
Samuel Lugo

emb
Miembro de Comité Evaluadora
Municipalidad Itapúa Poty
Aldo Hernán Otazu